Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 759/2013
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L.

03 de setiembre de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las Especificaciones Técnicas a ser incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado "PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS, RADIOS, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 636/13 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Apolo 11 S.R.L, Alex Publicidad S.R.L., Turu S.R.L, JOP Publicidad S.R.L., Mix S.A.

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 08/08/13, en la que presentaron sus ofertas las empresas: Apolo 11 S.R.L y E.G. Publicidad y Marketing S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: APOLO 11 S.R.L

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones
EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa APOLO 11 S.R.L., para las Publicaciones en periódicos, radios, televisión y otros medios, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), que será imputado al rubro **260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, Tipo 1 y 2.**

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsables de la Administración del Contrato, a la Téc. Delia Raquel Abreu. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano